



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 -  
CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

# Resolución Gerencial

N° 080 -2009 - Gobierno Regional del Callao-GA

CALLAO, 30 MAR. 2009

Vistos, la Carta N° 30-2008 - LM/SUP/CHACARITAS de fecha 12 de enero de 2009, emitido por el Supervisor de Obra; el Informe N° 030 - 2008-GRC/GA-CONTA del 13 de enero del 2008, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 008 y 014 -2009/GRC/ GRI-OC / WRN de fecha 16 de enero y 06 de marzo del 2009, respectivamente, emitido por el Liquidador; el Memorandum N° 296-2009-GRC/ GRPPAT del 17 de febrero de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 37-2009-GRC-GRI/LJCV de fecha 24 de marzo de 2009, emitido por el Abogado de liquidaciones;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 120-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI del 07 de noviembre de 2007, se aprueba los Términos de Referencia para la supervisión de la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACARITAS-CALLAO", por un valor referencial de S/. 161,185.50 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 50/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de setiembre de 2007, con un plazo de ejecución de 192 días naturales, a realizarse bajo el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública;

Que, mediante Contrato N° 012-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISION DE ESTUDIO Y OBRA, derivado de la Negociación Directa N° 001-2007/OEI-GRC-2007, de fecha 13 de febrero de 2008, se contrato al Ing. LUIS MANUEL MARTINEZ LUJAN, para la Supervisión del Estudio y de la obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACARITAS-CALLAO", por la suma S/. 160,362.90 (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 90/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de servicio de ciento noventa y dos ( 192 ) días naturales;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 048-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI del 28 de marzo de 2008, se aprueba el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACARITA - CALLAO", por el monto de S/. 3,868,579.02 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 02/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de noviembre de 2007, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, a realizarse bajo la modalidad de Concurso Oferta;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 28 de marzo de 2008, el Coordinador de Obra en representación del Gobierno Regional del Callao, hace la Entrega de Terreno a la Representante Legal del Contratista y a la Supervisión, para que de inicio a la ejecución de la Obra citada, previa verificación que no



existen observaciones sobre la libre disponibilidad del terreno, por lo cual el Contratista y el Supervisor, reciben el Terreno a entera satisfacción;

Que, mediante **Acta de Constatación Física suscrita con fecha 05 de noviembre del 2008**, los miembros de la Comisión de Recepción de Obra, formulan las observaciones a la ejecución de la obra; y mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 05 de diciembre del 2008, la Comisión de Recepción verificó y constató que el Contratista subsanó las observaciones planteadas en el Acta de Constatación Física antes mencionada, en concordancia con las partes integrantes del Expediente Técnico (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, y aclaraciones del proyectista y supervisión; etc.); salvo vicios ocultos, por lo que proceden a dar por recepcionada la obra;

Que, mediante **Informe N° 030 - 2008- GRC/GA-CONTA del 13 de enero del 2009**, la Oficina de Contabilidad nos remite el Cuadro de Liquidación Financiera; en la cual consigna el monto total pagado al Supervisor, ascendente a S/. 160,362.90 ( CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 90/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante **Carta N° 30-2008 – LM/SUP/CHACARITAS de fecha 12 de enero del 2009**, el Supervisor nos hace llegar la Liquidación del Contrato N° 012-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE ESTUDIO Y OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACARITAS-CALLAO", con un saldo a favor del Supervisor de S/.8,065.23 ( OCHO MIL SESENTA Y CINCO CON 23/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante **Informe N° 480-2008-GRC/GA-TESO de fecha 03 de diciembre del 2008**, la Oficina de Tesorería envía el Cuadro de retenciones, en la cual indica que el total retenido es de S/. 16,036.29 (DIECISÉIS MIL TREINTA Y SEIS CON 29/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante **Memorándum N° 296-2009-GRC/ GRPPAT del 17 de febrero de 2009**, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y condicionamiento Territorial otorga Cobertura Presupuestal para la liquidación del Contrato del Supervisor, por el monto de S/. 7,930.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante el informe N° 014-2009-GRC/GRI-OVTCyT/WRN de fecha 06 de marzo de 2009, el encargado de la liquidación manifiesta haber realizado la revisión a los documentos, indicando que el Supervisor presentó el Informe Final el día 10 de diciembre del 2008 y el coordinador de obra al área de liquidaciones el día 16 de enero del 2009 y su liquidación el día 13 de enero del 2009, con lo cual habría cumplido con los plazos estipulados en la Directiva N°07-2005/CONSUCODE/PRE, la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda la aprobación de la LIQUIDACIÓN DEL Contrato N° 012-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE ESTUDIO Y OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACARITAS- CALLAO", teniendo en cuenta que guarda correspondencia con la información proporcionada por la Oficina de Contabilidad, acorde al detalle del Anexo N° 01, en cuanto al autorizado, y en lo referente al pagado de acuerdo al monto consignado en el cuadro de Liquidación Financiera; lo cual forma parte integrante de la presente Resolución;



De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252- Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 15 de julio del 2008; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 del 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y la conformidad de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones;

### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, la Liquidación del Contrato N° 012-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE ESTUDIO Y OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACARITAS-CALLAO", suscrito con el Ing. LUIS MANUEL MARTÍNEZ LUJAN, para la Supervisión del estudio y la Obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACARITA - CALLAO"; la misma que muestra una inversión total ascendente a S/.168,292.20 ( CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100 NUEVOS SOLES); un monto pagado de S/.160,362.90 ( CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 90/100 NUEVOS SOLES); Resultando un saldo a favor del Supervisor de S/. 7,929.30 (SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 30/100 NUEVOS SOLES), tal como lo indica el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Gerencia de Administración a fin de que gire al Supervisor S/. 7,929.30 (SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 30/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, por concepto de Autorizado y Pagado;

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Supervisor indicado en el Artículo Segundo de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

Cad. Ins	Cadena Funcional Programática								Cadena de Gasto						Monto S/.	
	Plieg	UE	FU	PRO	SPRO	Proy	COMP	META	CIS	RUB	TT	G	SG 1	SG2		E1
464	001	15	036	0074	2.037052	2.000903	00001	001	18	2	6	8	1	4	3	7,930.00

Nemo: 0147

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a la Gerencia de Administración a fin de que devuelva el monto retenido al Consultor que asciende a la suma S/. 16,036.29 (DIECISEIS MIL TREINTA Y SEIS CON 29/100 NUEVOS SOLES); según lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, Modificatorias y su Reglamento.

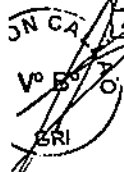
**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Gerencia de Infraestructura a través de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, que la presente Liquidación se considere en el proceso de transferencia de la obra, materia del contrato de supervisión.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 con sus respectivos anexos sustentatorio y Cuadro N° 01.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fco. MARIO SOZA FRASSINELLI  
Gerente de Administración



**ANEXO N° 01****LIQUIDACION DE CONTRATO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION CHACARITAS CALLAO-LIMA  
 CONSULTOR : ING. LUIS MANUEL MARTINEZ LUJAN  
 CONTRATO : CONTRA N° 012-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISION DE ESTUDIO Y OBRA

**I. AUTORIZADO Y PAGADO**

	<u>SUB - TOTAL</u>	<u>TOTAL</u>
	S/.	S/.
<b>1.1.0 AUTORIZADO</b>		
1.1.1 Contrato vigente		
Contrato Principal	160,362.90	
Deductivo N° 01	0.00	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Ampliación Plazo N° 02	0.00	
Total AUTORIZADO Contrato Vigente		160,362.90
1.1.2 Reintegros		
Contrato Principal	7,929.30	
Ampliación Plazo N° 01 (*)	0.00	
Reajuste No Corresponde.CP	0.00	
Total AUTORIZADO Reintegro		7,929.30
1.1.3 I.G.V. al 19%		
Contrato vigente	0.00	
Reintegros	0.00	0.00
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>S/.</b>	<b>168,292.20</b>
<b>1.2.0 PAGADO</b>		
1.2.1 Contrato vigente		
Contrato Principal	160,362.90	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Ampliación Plazo N° 02		
Total PAGADO Contrato Vigente		160,362.90
1.2.2 Reintegros		
Contrato Principal	0.00	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Total PAGADO Reintegro		0.00
1.2.3 IGV		
Contrato Principal + reajustes	0.00	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Adelanto Efectivo	0.00	0.00
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>S/.</b>	<b>160,362.90</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR</b>	<b>S/.</b>	<b>7,929.30</b>



**II. ADELANTOS (s/IGV)**

2.1.0	Concedido	s/IGV	
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales	0.00	0.00
2.2.0	Amortizados		
2.2.1	Directo	0.00	
2.2.2	Materiales	0.00	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR</b>			<b>0.00</b>

**III.- OTROS**

3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación		
3.1.1	Autorizado	0.00	
3.1.2	Descontado	0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar informes		
3.2.1	Autorizado	0.00	
3.2.2	Descontado	0.00	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR</b>			<b>0.00</b>

**IV.- RETENCIONES POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

4.1.0	Retenido	16,036.26	
4.1.1	Devuelto	0.00	16,036.26
<b>##</b>			<b>16,036.26</b>

**RESUMEN DE SALDOS**

	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	7,929.30
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	0.00	0.00
	0.00	7,929.30

**SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR: AUTORIZADO - PAGADO S/. 7,929.30**

**SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR: OTROS S/. 0.00**

**SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR: RETENCIONES POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO S/. 16,036.26**

